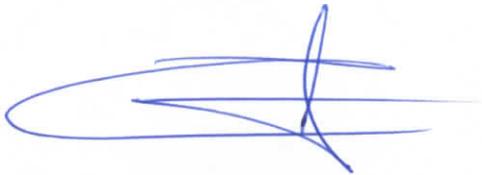


DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT. : NOMBRA DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS GRADO 10°, PLANTA DIRECTIVA.
MONTE PATRIA, 26 de Septiembre de 2014.

V I S T O S :

- Constitución Política de la República.
- El D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- La Ley N° 19.280, que modifica a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y establece normas sobre Plantas del Personal de las Municipalidades
- Lo dispuesto en el Art.20 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, publicado en el Diario Oficial de fecha 29 de diciembre de 1989.
- Decreto Alcaldicio N°12.120, de fecha 06 de Diciembre de 2012, que establece asunción al cargo de Alcalde y Concejales, período 2012 - 2016.
Decreto Alcaldicio N°11.659, del 28 de Noviembre de 2013, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.
- Decreto Alcaldicio N°9.100 de fecha 28 de Agosto de 2014, que aprueba llamado a Concurso Público Grado 10° Planta Directiva.
- **Providencia N°1026** de fecha 25 de Septiembre de 2014, que nombra a la Sra. **Betty Bravo Rojas**, como Directora de Administración y Finanzas, Grado 10°, Planta Directiva, a contar del 13 de Octubre de 2014.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo



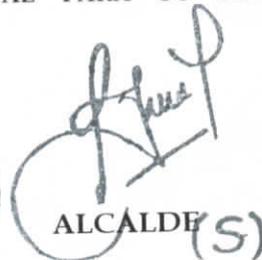
DECRETO ALCALDICIO N° _10.237_/

- 1.- **NOMBRESE**, a la Sra. **BETTY BRAVO ROJAS**, RUT.: 09.557.853-5, en el Grado 10°, de la Planta Directiva, como Directora de Administración y Finanzas, a contar del 13 de Octubre de 2014.
- 2.- **ESTABLÉSCASE**, que el funcionario antes indicada, cumple con todos los requisitos para el ingreso a la Administración Pública, y por los de la Ley N°19.280.
- 3.- Por razones de servicio la Funcionaria antes mencionada asumirá sus funciones en la fecha indicada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE A LA CONTRALORÍA REGIONAL PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (S)